Página 1 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2822785185		

No. GS-2026- **ESMAC – GUSAP**

Atrato - Yuto, 04 abril 2026

Señora teniente coronel
SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO
Directora Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo
Cra 46 n 66-180
La Estrella - Antioquia

ASUNTO: Informe de supervisión Contrato Nro. 50-1-30007-26 mes reportado febrero.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	20-02-2026	Hasta	20-03-2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2026-000243-ESMAC del 22-01-2026, se le solicito a mi coronel SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO Directora Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo autorización y notificación de supervisión al funcionario el señor Subintendente ALEX STYWARK PEREA BEJARANO con cargo de Responsables de los estudios previos.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:

Información del contrato u orden de compra

Página 2 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Contrato No.	50-1-30007-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 10,71 M2, DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA".
Contratista	JACINTA PALACIOS TERAN NIT 54.250.609-3
Representante legal	JACINTA PALACIOS TERAN cedula de ciudadanía Nro. 54.250.609 expedida en Quibdó - Choco
Valor inicial del contrato u orden de compra	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRECIENTOS TRECE PESOS CON OCHO SENTAVOS $ 5.415.313, 08
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 5.415.313,08
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	20-02-2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20-02-2027
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial AE-2026-000193-ESMAC de fecha 20-02-2026, se firmó el acta de inicio del contrato de arrendamiento cuyo objeto es "ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 10,71 M2, DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA"

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000859-ESMAC se le solicita a la arrendadora el pago de las obligaciones de los servicios públicos.

elson.palacios elson.palacios elson.palacios

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Entrega a título de arrendamiento de un espacio físico con un área de 10,71 m2, destinado para la prestación del servicio de cafetería en las instalaciones de la Escuela de Policía de Yuto Miguel Antonio Caicedo Mena.	SI	Hasta la fecha el contratista a cumplido con el objeto contractual
2	El futuro arrendatario se compromete a suministrar los equipos y elementos complementarios que sean necesarios para la adecuada organización y producción de los suministros objeto del presente contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, vitrinas, estanterías, elementos de cocina y demás accesorios relacionados.	SI	Hasta la fecha el contratista a cumplido con el objeto contractual
3	El arrendatario se compromete a mantener al día el pago de los servicios públicos como está establecido en la forma de pago del estudio previo.	SI	Hasta la fecha el contratista a cumplido con el objeto contractual
4	El futuro arrendatario, en función del espacio asignado para la operación de la cafetería, cuenta con una zona destinada a la atención al público. Esta área deberá estar adecuadamente equipada con mesas y sillas en buen estado de conservación y presentación, en armonía con las características del entorno. Se deberá garantizar un ambiente cómodo, limpio y apropiado para el uso previsto, que contribuya a una experiencia agradable para los usuarios.  *Imagen de referencia*	SI	Hasta la fecha el contratista a cumplido con el objeto contractual
5	El futuro arrendatario se compromete a prestar el servicio de cafetería 0de lunes a domingo de 07:00 a 20:00 horas incluyendo festivos, dando cumplimiento al código sustantivo del trabajo y la Ley 2101 de 2021. Nota: Se deja constancia que los días lunes, lunes festivos, miércoles y viernes, en el horario comprendido entre las 18:00 y las 20:00 horas, la atención estará destinada exclusivamente al personal uniformado (profesional) y al personal civil. Asimismo, se aclara que no se brindará atención a estudiantes que se encuentren en proceso de formación.	SI	Hasta la fecha el contratista a cumplido con el objeto contractual
6	El futuro arrendatario se compromete a restituir el inmueble objeto del contrato en condiciones óptimas de mantenimiento y conservación, conforme a los estándares establecidos por la Policía Nacional. Asimismo, responderá por los daños y perjuicios que se le atribuyan y cuya responsabilidad sea debidamente demostrada, tanto en relación con los bienes inventariados o de control administrativo pertenecientes a la Policía Nacional, como por aquellos ocasionados a terceros durante la vigencia y ejecución del contrato.	SI	Hasta la fecha el contratista a cumplido con el objeto contractual
7	El futuro arrendatario se compromete a ejercer un control riguroso sobre la calidad de los bienes y servicios que provea, implementando las medidas necesarias para asegurar una atención puntual, eficiente y plenamente satisfactoria para los clientes.	SI	Hasta la fecha el contratista a cumplido con el objeto contractual
8	El oferente y futuro arrendatario estará obligado a suministrar los productos de cafetería y restaurante descritos, ofreciendo precios competitivos y ajustados a las condiciones actuales del mercado, garantizando así la óptima relación calidad-precio para el personal de la Escuela de Policía de Yuto Miguel Antonio Caicedo Mena. Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, salvo que se justifique un ajuste basado en el incremento anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), aplicable a partir del 1 de enero de 2026, o en otras circunstancias excepcionales, tales como incrementos	SI	Hasta la fecha el contratista a cumplido con el objeto contractual

elson.palacios elson.palacios elson.palacios

sustanciales en los costos de insumos, modificaciones regulatorias o variaciones económicas que impacten de manera directa y significativa el mercado.

Dicho ajuste requerirá la autorización expresa del supervisor del contrato, quien deberá realizar una evaluación detallada y emitir una aprobación fundamentada en un análisis riguroso. La aprobación correspondiente será formalizada mediante acta firmada por el supervisor y el ordenador del gasto.

En tal sentido, cualquier solicitud de ajuste deberá ser presentada por escrito por el arrendatario para su debida tramitación y evaluación conforme a los procedimientos establecidos.

FRITOS									
Ítem	**Producto**	**medida**	**Marca**	**Valor**	**Ítem**	**Producto**	**medida**	**Marca**	**Valor**
1	Pastel de papa y pollo	150 g			12	Palito hogaldrado	100 g	R.O	$ 3.000
2	Empanadas	100 g			13	Panzerotti	145 g	R.O	$ 2.000
3	Papa rellena	100 g			14	Arepa de queso	170 g	R.O	$ 3.500
4	Torta de carne	130 g			15	Milanesa de pollo con arepa	100 g	R.O	$ 4.000
5	Pastel mixto	150 g			16	Arepa huevo	150 g	R.O	$ 3.500
6	Pastel de pollo	150 g			17	Buñuelo	60 g	R.O	$ 3.000
7	Pastel de arequipe	100 g			18	Patacon conchorizo y queso	200 g	R.O	$ 3.000
8	Pastel de guayaba	100 g			19	Hamburguesa	200 g	R.O	$ 10.000
9	Pastel jamón queso	100 g			20	Salchipapa	150 g	R.O	$12.000
10	Pastel ranchero	100 g			21	Perro caliente	120 g	R.O	$ 8.000
11	Palito de queso	90 g						R.O	$3.000

OTROS PRODUCTOS									
Ítem	**Producto**	**Medida**	**Marca**	**Valor**	**Ítem**	**Producto**	**Medida**	**Marca**	**Valor**
1	Agua	Pet 420 ml			52	Gaseosa	250 ml	Coca-Cola	$2.000
2	Agua	Pet 600 ml			53	Gaseosa	450 ml	Postobón	$3.000
3	Agua	Pet litro personal			54	Gaseosa	600 ml	Coca-Cola	$4.000
4	Agua H2O con gas	600 ml			55	Gaseosa	1,5 litros	Postobón	$5.000
5	Alpin bolsa	200 ml			56	Gaseosa	3,125 litros	Coca-Cola	$10.000
6	Alpin caja	200 ml			57	Gatorade	500 ml	postobon	$4.000
7	Arequipe	30 gr			58	Golosas	Unidad	mamaines	$2.500
8	Aromática	07 onzas			59	Golosita	Unidad	mamaines	$2.500
9	Arroz con leche y quesito	Vaso 7 onzas			60	Gudiz	30 gr	Frito lay	$1.800

elson.palacios elson.palacios elson.palacios

10	Avena	250 gr			61	Jugo Botella	350 ml	hit	$3.000
11	Barra Halls	9 pastillas			62	Jugo Botella	400 ml	hit	$4.500
12	Bocadillo veleño	Unidad			63	Jugo Botella	500 ml	hit	$4.500
13	Boliqueso	21 gr			64	Jugo caja	200 ml	hit	$4.500
14	Bolsa de leche deslactosada	1 litro			65	Jugo del valle	400 ml	Del valle	$3.000
15	Bolsa de leche entera	1 litro			66	Kumis	150 gr	alpina	$4.500
16	Bolsa de leche	200 ml			67	Lecherita	100 gr	Nestlé	$2.500
17	Leche en caja	200 ml			68	Maduritos	43 gr	natuchi	$2.000
18	Bon Bon Bum	Unidad			69	Malta	330 cm3	Pony	$3.000
19	Café con leche	07 onzas			70	Malta	200 cm3	Natuchi	$3.000
20	Certz	20,4 gr			71	Malta	1,5 litros	natuchi	$1.500
21	Cheese tris	54 gr			72	Maní mezcla	50 gr	Frito lay	$2.500
22	Chicharrón americano	13 gr			73	Maní moto	40 gr	Frito lay	$1.800
23	Chicle grande	12 pastillas			74	Maní saldo	50 gr	Frito lay	$2.000
24	Chicle pequeño	2 pastillas			75	Menta Helada	unidad	Colombina	$100
25	Chitos	56 gr			76	Milo caliente	13 onzas	Nestlé	$4.500
26	Chitos naturales	15 gr			77	Milo frio	12 onzas	Nestlé	$4.500
27	Chitos picantes	50 gr			78	Néctar de fruta	237 ml	postobon	$3.000
28	Chitos queso	21 gr			79	Pan	50 gr	R.O	$1.500
29	Choclitos	29 gr			80	Pan de maíz	unidad	R.O	$2.000
30	Choco Crispi	35 gr			81	Pan hawaiano	120 gr	R.O	$2.500
31	Chocolate	07 onzas			82	Papas de paquete	32 gr	Frito lay	$3.000
32	Chocolate Burbuja	14 gr			83	Pintado o perico	4 onzas	colombina	$1.500
33	Chocolate gol	31 gr			84	Platanitos	43 gr	natuchi	$2.500
34	Chocolatinas	12 gr			85	Ponqué gala	63 gr	Gala	$2.500
35	Chocolatinas	18 gr			86	Refresco de fruta	200 ml	R.O	$2.000
36	Chocolatinas	100 gr			87	Rosquitas	19 gr	Frito lay	$2.000
37	Chocorramo	70 gr			88	Salchichalata	150 gr	zenu	$2.500
38	Chokis	19 gr			89	Sándwich	unidad	R.O	$5.000
39	Confites halls	3 gr			90	Snakis de caramelo	Paquete	Frito lay	$3.000

elson.palacios elson.palacios elson.palacios

40	De todito	45 gr			91	Submarino Marinela	30 gr	colombia	$ 1.500
41	De todito	255 gr			92	Té	350 ml	Postobon	$3.500
42	Doritos	190 gr			93	Té frio	4 onzas	R.O	$2.000
43	Doritos	38 gr			94	Tinto	Porción	R.O	$1.000
44	Galleta festival	X 4 unidades			95	Torta	32 gr	Gala	$3.000
45	Galleta festival	X 6 unidades			96	Trocipollos	500 ml	Colombina	$3.500
46	Galleta club social	27,8 gr			97	Tuti fruti en caja	150 gr	Postobon	$2.000
47	Galleta de leche	33 gr.			98	Yogo yogo	200 gr	alpina	$2.500
48	Galleta Tosh	28,5 gr			99	Yogurt de fruta en vaso	150 gr	alpina	$4.500
49	Galletas paquete oreo	45 gr			100	Yogurt en bolsa	100 gr	alpina	$4.500
50	Gansito	45 gr			101	Yox	35 gr	alpina	$2.500
51	Gaseosa	350 ml						alpina	$4.000

Nota 1: Los productos empacados de cafetería y restaurante que se vendan deberán contar con fechas de vencimiento claramente visibles y cumplir estrictamente con la normatividad vigente en Colombia. En particular, los alimentos que se preparen en el lugar deberán elaborarse diariamente, garantizando su frescura y calidad. Todo esto asegura la seguridad de los alimentos y bebidas ofrecidos, protege la salud de los consumidores y garantiza el cumplimiento de las disposiciones sanitarias establecidas por las autoridades competentes.

Asimismo, dado que algunos alimentos son producidos por terceros y comercializados en el lugar arrendado, el arrendatario deberá entregar al supervisor del contrato, al momento de iniciar la ejecución, la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente que cubra posibles eventualidades relacionadas con la actividad comercial.

Nota 2: Es fundamental conocer la marca de los productos de cafetería que se ofrecerán, ya que esta información permite verificar la calidad, la consistencia y la confiabilidad del producto, aspectos clave que impactan directamente en la satisfacción del consumidor. Además, contar con marcas reconocidas o certificadas garantiza un equilibrio adecuado entre el costo y el beneficio, asegurando que los precios sean competitivos sin sacrificar la calidad. Esto contribuye a optimizar la inversión realizada, minimiza riesgos de insatisfacción o desperdicio, y fortalece la confianza del personal consumidor, generando un impacto positivo en la percepción y el aprovechamiento del servicio.

Nota 3: En caso de que el arrendatario requiera la inclusión de productos no contemplados en el listado anterior, dichos productos deberán tener precios acordes al mercado actual. La solicitud deberá hacerse por escrito al supervisor del contrato para su análisis y aprobación. La aprobación se formalizará mediante un acta debidamente firmada por el supervisor y el ordenador del gasto, la cual deberá anexarse al informe del supervisor.

Nota 4: El futuro arrendatario deberá disponer y colocar de forma permanente, en un lugar visible para el público, el listado actualizado de precios de todos los productos ofrecidos, utilizando un medio tecnológico adecuado (como pantallas visuales, tabletas, monitores digitales u otros dispositivos electrónicos). Asimismo, en cada mesa deberá instalar un código QR que permita a los clientes visualizar dicho listado de precios de manera rápida y accesible.

9	**Contramuestras**: Para los casos de desayunos y almuerzos, el futuro arrendatario deberá conservar una (01) contramuestra diaria por menú suministrado, por un período mínimo de setenta y dos (72) horas, conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y demás normativas vigentes sobre inocuidad alimentaria. Esta medida permitirá la realización de análisis		Hasta la fecha el contratista a

2822785185

	microbiológicos y/o bromatológicos pertinentes en caso de sospecha de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA) o para controles que programe la supervisión del contrato. Nota: En caso de que los resultados de las contramuestras evidencien fallas en la preparación y manipulación de alimentos que puedan ocasionar una posible intoxicación masiva, el arrendador podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, previa revisión y concepto favorable emitido por la Secretaría de Salud, de conformidad con la normatividad sanitaria aplicable.	**SI**	cumplido con el objeto contractual
10	El arrendatario se compromete a utilizar productos de primera calidad que cumplan, entre otros, con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes. Para garantizar el cumplimiento de esta disposición, el supervisor del contrato podrá ordenar, en cualquier momento que lo considere pertinente, la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos del stock en uso. Asimismo, se fomentará el uso de materiales biodegradables para envases y empaques, siempre que sea posible. De igual manera, el arrendatario deberá permitir y facilitar las visitas sanitarias que la Secretaría de Salud considere necesarias para la verificación del cumplimiento de las normas sanitarias.	SI	Hasta la fecha el contratista a cumplido con el objeto contractual
11	**Marca de los Productos y Calidad:** Todos los productos entregados, con excepción de las frutas frescas, deberán contar con marca reconocida. En particular, los componentes de los sándwiches de jamón y queso (pan, jamón y queso) deberán ser de marca, lo cual será verificado mediante los registros sanitarios presentados por el arrendatario como requisito para iniciar la ejecución del contrato. Estos aspectos serán objeto de verificación continua por parte del supervisor del contrato. Desde el inicio de la ejecución, el arrendatario se compromete con la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo a adquirir insumos y víveres de óptima calidad para el suministro de la alimentación descrita en el anexo técnico. Durante la ejecución del contrato, el arrendatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979, Título V, así como a todas las resoluciones y normas vigentes relacionadas con alimentos, incluyendo aquellas que modifiquen total o parcialmente la normativa mencionada.	**SI**	Hasta la fecha el contratista a cumplido con el objeto contractual
12	El arrendatario se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.).	SI	Hasta la fecha el contratista a cumplido con el objeto contractual
13	El arrendatario se compromete a no vender bebidas alcohólicas, no instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias psicoactivas.	SI	Hasta la fecha el contratista a cumplido con el objeto contractual
14	El arrendatario dejará en un lugar visible copia del RUT	SI	Hasta la fecha el contratista a cumplido con el objeto contractual
15	El ingreso de alimentos y proveedores deberá efectuarse en estricto cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos por la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo y dentro de los horarios que determine el supervisor del contrato. Durante el acceso, el personal de seguridad de las instalaciones supervisará y permitirá la revisión de los vehículos y los elementos ingresados, con el fin de garantizar el cumplimiento de dichas disposiciones.	SI	Hasta la fecha el contratista a cumplido con el objeto contractual
16	El arrendatario se compromete a cumplir de manera estricta y oportuna con todas sus obligaciones tributarias, fiscales y parafiscales ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), conforme al régimen tributario que le sea aplicable según la normativa vigente en Colombia. Será responsabilidad exclusiva del arrendatario realizar las declaraciones, pagos y demás trámites fiscales correspondientes, exonerando al arrendador de cualquier responsabilidad relacionada con el incumplimiento de dichas obligaciones	SI	Hasta la fecha el contratista a cumplido con el objeto contractual
17	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente, mediante certificación escrita firmada por su representante legal, deberá acreditar contar con la solvencia financiera, la capacidad logística necesaria —incluyendo equipos,		

elson.palacios elson.palacios elson.palacios

	mobiliario, enseres e insumos— y el recurso humano adecuado para garantizar la adecuada prestación de los servicios objeto del presente contrato en el espacio arrendado. En caso de que, por necesidades del servicio, sea requerida una mayor capacidad operativa, el arrendatario se compromete a garantizar la ampliación de dicha capacidad, con el propósito de asegurar la eficiencia en la prestación del servicio. Así mismo, el arrendatario deberá disponer de la capacidad operativa necesaria para atender y solucionar cualquier inconveniente o falla que se presente en los equipos o plataformas que soporten los servicios contratados, en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas. Finalmente, el arrendatario se compromete a mantener una planta de personal acorde con las necesidades del servicio de cafetería y restaurante, diseñada para atender eficientemente a un público aproximado de doscientas (200) personas cada media hora, garantizando una atención completa, ágil y oportuna a los usuarios.	**SI**	Hasta la fecha el contratista a cumplido con el objeto contractual
18	El futuro arrendatario, una vez suscrito el contrato, deberá entregar al supervisor copia de las hojas de vida del personal, acompañadas de sus respectivos exámenes médicos, previa coordinación con el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela de Policía de Yuto Miguel Antonio Caicedo Mena, Asimismo, deberá presentar la relación del personal previsto, incluyendo nombres, apellidos, número de cédula y cargo, junto con los formatos de afiliación a EPS, pensiones y ARL, y el formato de estudio de seguridad que será proporcionado por el supervisor. Todo lo anterior deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, en particular con lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones aplicables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	SI	Hasta la fecha el contratista a cumplido con el objeto contractual
19	El futuro arrendatario se compromete a que los trabajadores que utilice en ejecución del contrato suscrito no tendrán vinculación laboral alguna con la Policía Nacional de Colombia – Escuela de Policía Carlos Eugeni Restrepo. Esta condición deberá estar claramente estipulada en cada contrato individual de trabajo, el cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato. Asimismo, dicha disposición deberá ajustarse a lo establecido en la normatividad laboral vigente, incluyendo el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones aplicables en materia de contratación laboral en Colombia.	SI	Hasta la fecha el contratista a cumplido con el objeto contractual
20	El futuro arrendatario Cada vez que el arrendatario vaya a realizar el cambio de alguna de las personas que laboran a su cargo, deberá contar previamente con el visto bueno del supervisor del contrato. Una vez realizada la nueva contratación, deberá acreditar la documentación respectiva del personal contratado.	SI	Hasta la fecha el contratista a cumplido con el objeto contractual
21	El futuro arrendatario deberá cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales sobre contratación de personal establecidas en el Régimen Laboral Colombiano, Ley 100 de 1993, código sustantivo del trabajo y demás norma que la modifiquen.	SI	Hasta la fecha el contratista a cumplido con el objeto contractual
22	El futuro arrendatario deberá responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal y comportamiento en todo sentido sean correctos durante la prestación del servicio.	SI	Hasta la fecha el contratista a cumplido con el objeto contractual
23	El futuro arrendatario deberá presentar al supervisor del contrato, dentro de los cinco primeros días de cada mes, copia de los comprobantes de pago correspondientes a la seguridad social y aportes parafiscales de los empleados que prestan sus servicios en el inmueble objeto de arrendamiento. Asimismo, deberá entregar dicha documentación cada vez que se realice una renovación o sustitución de personal, en cuyo caso el plazo comenzará a contarse a partir del primer día de labores del empleado.	SI	Hasta la fecha el contratista a cumplido con el objeto contractual
24	El futuro arrendatario se compromete a cumplir durante la ejecución del contrato con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y el Decreto 3075 de 1997. En particular, el personal		

2822785185

	encargado de la manipulación de alimentos para el servicio en cafetería y restaurante deberá cumplir con estrictos requisitos de salubridad que garanticen la inocuidad alimentaria. Entre dichos requisitos se encuentran la realización de exámenes médicos iniciales y periódicos que certifiquen la ausencia de enfermedades infectocontagiosas, así como la obtención de la tarjeta de manipulación expedida por la autoridad sanitaria competente. Además, el personal deberá recibir capacitación continua en buenas prácticas de manufactura y manipulación higiénica, conforme a lo dispuesto en la Resolución 779 de 2020. Es imprescindible que el personal utilice uniformes limpios, gorro o cofia, y calzado adecuado, manteniendo una higiene personal rigurosa que incluya el lavado frecuente de manos, uñas limpias y cortas, la prohibición del uso de joyas, así como evitar tener heridas abiertas durante la manipulación y servicio de alimentos y bebidas. De igual manera, está estrictamente prohibido fumar, comer, mascar chicle o toser sobre los alimentos, a fin de prevenir cualquier riesgo de contaminación. Con base en lo anterior, el arrendatario deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que soporten el cumplimiento de estas disposiciones, tales como: • Exámenes médicos iniciales y periódicos para la detección de enfermedades infectocontagiosas (hepatitis, tuberculosis, salmonelosis, entre otras). • Certificados de capacitación en manipulación higiénica de alimentos y servicio en cafetería y restaurante, con actualización anual o periódica. • Evidencia del uso de uniforme limpio, gorro o cofia, y calzado adecuado por parte del personal. • Comprobación del cumplimiento de las normas de higiene personal: lavado frecuente de manos, uñas cortas y limpias, no uso de joyas y cuidado en evitar tocarse la cara o nariz durante la manipulación y servicio de alimentos y bebidas. Así mismo, deberá presentar cualquier otro documento que sea requerido para verificar el cumplimiento de estas normas sanitarias.	SI	Hasta la fecha el contratista a cumplido con el objeto contractual
25	El futuro arrendatario deberá mantener en completo aseo las instalaciones del servicio de alimentos, así como las áreas utilizadas por los usuarios del servicio, garantizando la disposición adecuada de los residuos, de acuerdo con las condiciones de higiene y sanitarias exigidas por la normatividad vigente en Colombia. En particular, se deberá cumplir con lo establecido en: • **Resolución 2674 de 2013** del Ministerio de Salud y Protección Social, que reglamenta las condiciones sanitarias para la prestación de servicios de alimentos y bebidas. • **Decreto 3075 de 1997**, que reglamenta el manejo de residuos sólidos y su disposición final. • **Resolución 1096 de 2000**, el Reglamento Técnico del Sector Salud para establecimientos de alimentos. • Normas ambientales relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos, conforme a la **Ley 142 de 1994** y la **Ley 99 de 1993** sobre protección ambiental. Asimismo, se deberá mantener permanentemente limpias las instalaciones de cocina, las áreas de almacenaje de alimentos, las mesas y las sillas, garantizando condiciones óptimas de higiene que eviten riesgos para la salud de los consumidores y usuarios.	SI	Hasta la fecha el contratista a cumplido con el objeto contractual
26	**Manejo y Almacenamiento de Residuos** El manejo y almacenamiento de residuos y basuras deberá realizarse estrictamente fuera de las áreas destinadas a la preparación, consumo y almacenamiento de alimentos, en cumplimiento con las normas sanitarias y ambientales vigentes en Colombia. Los recipientes para almacenar residuos orgánicos y demás basuras deberán ser proporcionados por el arrendatario y cumplir con las disposiciones de la **Resolución 631 de 2015** (por el cual se establecen los lineamientos para la gestión integral de residuos sólidos), así como las normas de reciclaje vigentes. Estos recipientes deberán ser de material plástico, contar con tapa móvil y estar equipados con bolsa plástica desechable para facilitar su manejo higiénico.	**SI**	Hasta la fecha el contratista a

elson.palacios elson.palacios elson.palacios

	El transporte de dichos residuos deberá realizarse hasta el lugar de recolección general, utilizando los recipientes correspondientes, bajo responsabilidad del personal contratado por el arrendatario. Es indispensable que dichos recipientes se mantengan en condiciones óptimas para la manipulación y almacenamiento seguro de los diferentes tipos de residuos, garantizando así la protección de la salud pública y el cuidado ambiental, conforme a lo establecido en la **Ley 09 de 1979**, el **Decreto 4741 de 2005** y demás normatividad aplicable. De acuerdo a lo anterior el arrendatario se compromete a disponer de (02) puntos ecológicos con tapa giratoria ubicadas en la cafetería con una bolsa del color correspondiente según el residuo a recolectar. DIMENSIONES: Largo: 69.00 cm Ancho: 202.00 cm, Alto: 144.00 cm, Peso: 33.00 kg  *Imagen de referencia* Materiales contenedores: Polietileno. Materiales estructura: Tubo cuadrado de 1,5" por calibre 18, platina de 2" x 1/8" terminado en pintura electrostática. Material paneles: Lámina metálica cold-rolled calibre 16 de 44x27h. Marcación: Simbologías, textos o logotipo sobre vinilos adhesivos impresos digitalmente para adherir a los paneles e impreso en screen directamente sobre el recipiente con marcaciones originales de fábrica		cumplido con el objeto contractual
27	**Control de Plagas y Fumigación** El arrendatario se compromete a realizar fumigaciones y aplicaciones de cebos de forma mensual durante la vigencia del contrato, garantizando un control efectivo de plagas comunes como insectos (cucarachas, moscas, hormigas), roedores y aves (palomas), así como el control de animales no deseados como caninos. Estas actividades deben llevarse a cabo conforme a los protocolos establecidos en la **Resolución 2674 de 2013** del Ministerio de Salud y Protección Social, que regula las condiciones higiénico-sanitarias en establecimientos de alimentos, y a la normatividad ambiental vigente. El plan de control debe incluir: • **Fumigaciones generales**: al menos una vez al mes, utilizando productos autorizados y aplicados por personal capacitado, para mantener bajo control la población de insectos y roedores. • **Aplicación de cebos rodenticidas**: distribuidos estratégicamente y revisados periódicamente, para controlar la presencia de roedores durante todo el año. • **Control de aves y animales domésticos**: mediante medidas físicas y preventivas, evitando el ingreso y permanencia de palomas y caninos en las instalaciones. El arrendatario deberá conservar registro de todas las actividades de fumigación y control realizadas, para ser presentado ante las autoridades sanitarias en caso de requerimiento.	**SI**	Hasta la fecha el contratista a cumplido con el objeto contractual
28	**Compromiso con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo** El arrendatario se compromete a cumplir con todas las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante la vigencia del contrato de arrendamiento. En este sentido, será responsabilidad exclusiva del arrendatario instalar y mantener en condiciones óptimas los elementos de seguridad necesarios en las instalaciones de la cafetería, tales como el botiquín de primeros auxilios debidamente dotado y accesible, las rutas de evacuación claramente señalizadas y despejadas, así como los extintores con revisiones periódicas conforme a la	**SI**	Hasta la fecha el contratista a cumplido con el objeto contractual

elson.palacios elson.palacios elson.palacios

	normatividad vigente. Estas medidas tienen como finalidad garantizar la seguridad e integridad del personal, usuarios y visitantes, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, que reglamenta el SG-SST en Colombia**.**		
29	El oferente y futuro arrendatario debe dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, Capítulo 6 “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”, normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión. Así mismo, a la Resolución 01956 del 25/04/2018 “Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo. Por último la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional, Resolución 03843 del 09 de septiembre de 2019 “por la cual se actualiza la política los objetivos el Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional”, La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las de mejora continua.	SI	Hasta la fecha el contratista a cumplido con el objeto contractual
30	Diseñar y ejecutar el Programa de Salud Ocupacional dirigido al personal que labora en la cafetería, por parte de un especialista en Prevención de Riesgos Profesionales con licencia en la entidad de Salud correspondiente. Dicho programa debe contener como mínimo las siguientes actividades: Información sobre los riesgos de la labor y su forma de prevención, procedimientos de trabajos seguro, suministro y uso adecuado de EPP, Programas de Prevención en ATEP, programas de promoción y prevención en salud y Plan de Emergencias acorde al Institucional.	SI	Hasta la fecha el contratista a cumplido con el objeto contractual
31	El futuro contratista y su personal de operarios deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental vigente y aplicable de acuerdo al objeto contractual (Decreto 1076 de 2015 "Por medio del 2 cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"), incluye los aspectos e impactos ambientales generados por la actividad desarrollada, así como también sobre los principios de responsabilidad ambiental y buenas prácticas ambientales expresados a través de la Política y Objetivos Ambientales de la Policía Nacional. **SOPORTE REQUERIDO** El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cumplen con Decreto 1076 de 2015 "Por medio del 2 cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"	SI	Hasta la fecha el contratista a cumplido con el objeto contractual
32	El arrendatario deberá instalar las trampas de grasas portátiles que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo estipulado en materia ambiental, en un plazo no superior a dos (2) meses contados a partir de la suscripción del contrato. Una vez instaladas, el arrendatario establecerá los protocolos de limpieza y realizará el mantenimiento respectivo de manera periódica, efectuando la limpieza de las trampas de grasas quincenalmente y la del pozo de inspección de salida a la red principal del complejo cada tres (3) meses. Dichas instalaciones y los procesos de mantenimiento serán objeto de inspección por parte del supervisor del contrato.	SI	Hasta la fecha el contratista a cumplido con el objeto contractual
33	El arrendatario deberá cumplir y hacer cumplir las normas legales vigentes que aplican a cada uno de los procesos, procedimientos e instrucciones sobre Salud y Seguridad Ocupacional.		Hasta la fecha el contratista a

elson.palacios elson.palacios elson.palacios

		SI	cumplido con el objeto contractual
34	En cumplimiento de las normas vigentes de salud pública el contratista deberá presentar al supervisor del contrato las actas de inspección y vigilancia que sean levantadas por la Secretaría de Salud y Protección Social del municipio de La Estrella (Antioquia) o la entidad que haga sus veces.	SI	Hasta la fecha el contratista a cumplido con el objeto contractual
35	**DESPERDICIOS**: REQUISITOS PARA LA ELIMINACIÓN DE DESECHOS • En las áreas donde se preparen alimentos, los productos secundarios y residuos se recogerán en bolsas desechables contenidas en recipientes de uso repetido, con tapa los cuales deben estar etiquetados. • Cuando las bolsas contenidas en los recipientes estén llenas, se deben cerrar para ser retiradas del área donde se están preparando los alimentos. • Las canecas de basura se conservarán en una superficie cerrada, separada de los almacenes de alimentos. • Las canecas de basura se limpiarán y desinfectarán cada vez que se vacíen. • Para desprender los residuos de las vasijas y menajes deberán utilizar cepillo, guantes o esponja. • Los desperdicios de alimentos deberán recogerse y almacenarse separados de las basuras en recipientes identificados. • Los recipientes para la basura y desperdicios deben ser suficientes en cantidad y capacidad y deben lavarse y desinfectarse frecuentemente y deberán estar ubicados lejos del lugar de preparación de cada comida. Quien este encargado de vaciar los desperdicios del recipiente deberá utilizar guantes de caucho o alguna herramienta que le evite el contacto con ellos, por ningún motivo hará operación directa con la mano. Este funcionario no deberá tener asignada otra tarea simultánea que lo ponga en contacto con menaje limpio o alimentos.	**SI**	Hasta la fecha el contratista a cumplido con el objeto contractual
36	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Dando aplicación al principio de transparencia con base al análisis del sector y con el fin de medir la aptitud e idoneidad del oferente para garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el oferente deberá acreditar experiencia en arrendamiento de bienes inmuebles o propietario de establecimiento comercial y que dentro de este haya prestado el servicio de restaurante y cafetería, expendio de comidas preparadas y/o ventas de productos alimenticios, de restaurante y cafetería por al menos un (1) año, tal acreditación será avalada con la presentación por parte del oferente de los siguientes documentos: **Arrendamiento de bienes inmuebles** Contar con contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras cuya suma sea igual o superior el cincuenta (50%) del valor estimado del canon de arrendamiento equivalentes en SMMLV para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos*, en donde se evidencie la* siguiente información. ✓ *Nombre, dirección y/o teléfono del contratante* ✓ *Nombre, dirección y/o teléfono del contratista* ✓ *Objeto del contrato certificado.* ✓ *Número de contrato.* ✓ *Porcentaje de participación (para el caso de consorcios y uniones temporales).* ✓ *Valor del contrato*. ✓ *Actividad económica desarrollada en el inmueble arrendado*. **Propietario del establecimiento comercial** Presentación del certificado de libertad y tradición y certificado mercantil o certificado de existenc representación legal dentro de su objeto social o actividad económica el objeto del presente pro vigente.		Hasta la fecha el contratista a cumplido con el objeto contractual

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades.

elson.palacios elson.palacios elson.palacios

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (330) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario pagará a la Policía Nacional – Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, el valor del canon de arrendamiento de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($451.276,09) moneda legal colombiana, no incluye IVA, en mensualidades anticipadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acta de inicio del contrato suscrito con el supervisor y subsiguientemente cada mes, distribuidos en la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MESES	VALOR MENSUAL CANON DE ARRENDAMIENTO	CUENTA BANCARIA
ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 10,71 M2, DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA.	12	$ 451.276,09	BANCO POPULAR, CUENTA CORRIENTE 550-800-006029

Por concepto de canon mensual de arrendamiento acordado en el contrato, de igual forma deberá allegar copia de la transferencia o recibo de consignación según el caso a la tesorería de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo y al supervisor del contrato.

Por otra parte, el servicio público de energía, al igual que las contribuciones complementarias a éstos, sanciones, costas y multas generadas por la falta de pago de los mismo, estarán a cargo del arrendatario a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el servicio público de energía serán calculados mensualmente por medio de los medidores de paso derivados del principal, con el fin de tomar las lecturas a la fecha de corte del servicio público consumido (KWH), este consumo será multiplicado por el valor del kilovatio de luz que se determine en la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, procedimiento que arrojará la cantidad de dinero a pagar y así poder realizar los cobros correspondientes, pago que se derive por este concepto, deberá ser cancelado por parte del arrendatario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

El medidor será leído mensualmente por el supervisor del contrato, quien informará al responsable de infraestructura de la unidad sobre las lecturas para que se determine el valor a cobrar de acuerdo al periodo de facturación de los servicios públicos establecidos por EPM; información necesaria para que el supervisor genere la cuenta de cobro correspondiente al arrendatario por concepto de Servicios Públicos, siendo estos, cancelados en la siguiente cuenta.

DESCRIPCIÓN	CUENTA BANCARIA
PAGO DE SERVICIS PUBLICOS	BANCO POPULAR, CUENTA CORRIENTE 550-800-006038

Por concepto de otros ingresos acordado en el contrato, de igual forma deberá allegar copia de la transferencia o recibo de consignación según el caso a la tesorería de la Escuela De Policía De Yuto Miguel Antonio Caicedo Mena y al supervisor del contrato.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

elson.palacios elson.palacios elson.palacios

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$5.415.313,08	100%
Valor total de las entregas	$451.276,09	8,33%
Valor total facturado	$451.276,09	8,33%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0.00	0.00%
Valor pagado	$451.276,09	8,33%
Valor pendiente de entrega	$4.964.036,99	91,67%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO

ITEN	NO. DE COMPROBANTE	FECHA	VALOR CANON	PERIODO/ OBSERVACIONES
01	147369077	23/02/2026	$451.277	20/02/2026 a 20/03/2026
VALOR				

PAGO SERVICIOS PUBLICOS

ITEN	SOLICITUD DE PAGO Y FECHA	No. COMPROBANTE	FECHA	MEDIDA DE KWH	VALOR	PERIODO/ OBSERVACIONES
01	GS-2026-000859-ESMAC	35895079	20/03/2026	338	$224.354,26	20/02/2026 a 20/03/2026

NOTA: El espacio físico en arriendo para una cafetería de la ESMAC, no cuenta con el servicio de acueducto.

NOTA: La escuela no cuenta con red de gas toda vez que este producto ingreso por carro tanque.

4.2 Entrada de Bienes *(no aplica)*

5. **RECOMENDACIONES (no aplica)**

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

2822785185

Página 15 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente ALEX STYWARK PEREA BEJARANO
Supervisor Contrato No. 50-1-30007-26
Correo electrónico: alex.perea1499@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3218900038

elson.palacios elson.palacios elson.palacios

elson.palacios elson.palacios elson.palacios

BIOLABORAL IPS
Especialista en Salud Ocupacional
NIT: 901436587-1
Dirección: Cra: 8 n° 30 - 31 B/ Tomás Pérez
Tel: 671 1281 - Cel: 320 757 1256 / 320 757 1257
Correo: biolaboralips@gmail.com
Quibdó - Chocó



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 16.858

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
23 DÍA	02 MES	2026 AÑO	QUIBDÓ (CHOCÓ, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES

CIIU (Actividad Económica) del empleador: SIN REGISTRAR

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación
PALACIOS TERAN JACINTA	FEMENINO	65 AÑOS 6 MESES 19 DÍAS	CC (Tipo) 54250609 (Número)

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL DE PARTERA ASOREDIPARBAHIA

EPS	AFP	ARL
NO REFIERE	NO REFIERE	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

N/A | NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACION MÉDICO OCUPACIONAL ✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HÁBITOS SALUDABLES
	SVE OSTEOMUSCULAR	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EXAMEN MEDICO OUPACIONAL.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Sandra Yoladis Asprilla M.
Medico Esp. SST
Lic. 2018060031-57
Reg. 1130636205

Firma:

Nombre: CC 1130636205 - SANDRA YOLADIS ASPRILLA

R. M.: 1130636205 L.S.O.: 2018060031157

Código de Seguridad U781A1G16858

Aspirante o Trabajador

Firma: Jacinta Palacios Terán

Nombre: PALACIOS TERAN JACINTA

CC: 54250609

elson.palacios elson.palacios elson.palacios
Scanned with CamScanner
2822785185

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI | Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	54250609
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			JACINTA PALACIO TERAN
CIUDAD/MUNICIPIO:	QUIBDO	DEPARTAMENTO:	CHOCO
DIRECCIÓN:	CALL 25 5-73	TELÉFONO:	6702698
TIPO APORTANTE:	03-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I.INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Expendio a la mesa de comidas preparadas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	11135072 78	TIPO DE PLANILLA:	I.INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/18	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	955144369

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES													$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD PSP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN		APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0		$ 9.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200
SUBTOTALES										$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE								NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES					
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	EXTRANJERO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	FORMA TRIBUTARIA	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	IRL	LMA	VAC	AVP	VCT	DIF	PENSIÓN									SALUD								ARP																			
																										ADMIN	DÍAS COT.	IBC	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																													SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																			ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 54250609	JACINTA PALACIO TERAN	DEPENDIENTE	01-INTEGRAL	$ 1.750.905				NO	01																EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1.750.905	$ 54250609	$ 9.200	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 228.100

Planilla Pagada
SOI
Planilla Pagada

2822785185

Scanned with CamScanner

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
RECIBO PARA PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	54250609
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			JACINTA PALACIO TERAN
CIUDAD/MUNICIPIO:	QUIBDO	DEPARTAMENTO:	CHOCO
DIRECCIÓN:	CALL 25 5-73	TELÉFONO:	6702669
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Expendio a la mesa de comidas
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**1113507279**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES: marzo	PERIODO COTIZACIÓN	MES: marzo		
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:	AÑO: 2026		

INFORMACIÓN FECHAS DE PAGO			
FECHA LIMITE DE PAGO	DIAS DE MORA	VALOR DE LA MORA	VALOR POR PAGAR
2026/04/07	0	$ 0	$ 228.100
2026/04/08	1	$ 300	$ 228.400
2026/04/09	2	$ 400	$ 228.500
2026/04/10	3	$ 600	$ 228.700
2026/04/13	6	$ 1.000	$ 229.100
2026/04/14	7	$ 1.100	$ 229.200

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X																

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 218.900
		SUBTOTAL:	1	$ 218.900
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 9.200
		SUBTOTAL:	1	$ 9.200

TOTAL POR PAGAR:	**$ 228.100**

elson.palacios elson.palacios elson.palacios

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA
MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA

Fecha:	Atrato - Yuto,20 de febrero de 2026		
Hora de inicio:	08:00	**Hora de finalización:**	08:30
Lugar:	Espacio destinado para una cafetería		

AE- / – ESCER

QUE TRATA DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTREGA DE UN ESPACIO FÍSICO DE 10,71 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA, EL CUAL ESTA UBICADO EN LA SEDE MULTICAMPUS ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA Y SE DARÁ EN ARRENDAMIENTO A LA PERSONA NATURAL DE NOMBRE JACINTA PALACIOS TERÁN, A QUIEN SE LE ENTREGO EL LUGAR EN MENCION PARA EL FUNCIONAMIENTO.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar

   4.1 Inventario de entrega del inmueble
   4.2 Registro de la lectura inicial del contador
   4.3 Hoja de vida y afiliación a la ARL de los operarios
   4.4 Contrato de arrendamiento 50-1-10005-26
   4.5 Pago del arrendamiento

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

Atrato - Yuto, a los 20 días del mes de febrero del 2026 se reunieron en la cafetería de la Escuela de Policía De Yuto Miguel Antonio Caicedo Mena, la señora **JACINTA PALACIOS TERAN** y el señor subintendente **ALEX STYWARK PEREA BEJARANO** supervisor del contrato Nro. 50-1-10005-26 cuyo objeto es "***ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 10,71 M2, DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA".***

2. Lectura del acta anterior No aplica

3. Verificación de los compromisos No aplica

4. Temas a tratar

4.1 **Inventario de entrega del inmueble**

Se hace la revisión del espacio en arriendo, se realiza inventario de todos los elementos existentes, los cuales se relacionan a continuación para el funcionamiento del restaurante y cafetería así:

- Elementos estructurales:

2571855555

ACTA_ / – ESMAC- QUE TRATA DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTREGA DE UN ESPACIO FÍSICO DE 10,71 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA, EL CUAL ESTA UBICADO EN LA SEDE MULTICAMPUS ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA Y SE DARÁ EN ARRENDAMIENTO A LA PERSONA NATURAL DE NOMBRE JACINTA PALACIOS TERÁN, A QUIEN SE LE ENTREGO EL LUGAR EN MENCION PARA EL FUNCIONAMIENTO

Item	Elemento	Cant	Observación	Fotografías
1	Ventanas	03	Ventanal dividido en tres cesiones en buen estado de vidrio y aluminio.	
2	Puerta externa	01	Puerta que cuenta con chapa externa, pintada y en óptimas condiciones se entrega con sus respectivas llaves.	
3	Plafones internos	01	Un plafón con bombillo y otro sin bombillo	
4	Toma corrientes	01	Tomacorrientes de pared ubicados en áreas internas; en buen estado y con energía	

2821785185

5	Contador	01	Contador eléctrico	

- Elementos de intendencia:

Item	Elemento	Cant	Observación	Fotografías
1	Ventilador	1	Ventilador samurai color negro en buen estado.	

4.2 **Registro de la lectura inicial del contador**

Para el pago de los servicios de energía eléctrica, se toma la fotografía el día 19 de febrero de 2026 para tener claridad en que valor de kilowatts inicia el consumo, para realizar el respectivo cobro al finalizar el mes, la lectura registrada es de 0.169.559 kWh. Así mismo, se adjunta el soporte fotográfico del contador eléctrico ubicado en la cafetería.



4.3 **Hoja de vida y afiliación a la ARL de los operarios**

Se verifica la hoja de vida del personal, afiliación a ARL, antecedentes de contraloría, cédula de ciudadanía y concepto médico ocupacional, de la señora Jacinta Palacios Teran, hasta el momento, es quien laborará en la cafetería. Se evidencia que cumple con los requisitos citados en el contrato Nro. 50-1-10005-26 de fecha 19 de enero del 2026. así:

Nombres y apellidos	Nro. Identificación	Cargo
Jacinta Palacios Teran	54255609	Administradora

4.4 **Contrato de arrendamiento 50-1-10005-26.**

Se socializan los compromisos citados en el contrato de arrendamiento en el contrato 50-1-10005-26 - de fecha 20 de febrero del 2026.

ACTA_ / – ESMAC- QUE TRATA DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTREGA DE UN ESPACIO FÍSICO DE 10,71 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA, EL CUAL ESTA UBICADO EN LA SEDE MULTICAMPUS ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA Y SE DARÁ EN ARRENDAMIENTO A LA PERSONA NATURAL DE NOMBRE JACINTA PALACIOS TERÁN, A QUIEN SE LE ENTREGO EL LUGAR EN MENCION PARA EL FUNCIONAMIENTO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
ESCUELA DE POLICÍA *"CARLOS EUGENIO RESTREPO"*

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 20-L-30007-26 ., CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "CARLOS EUGENIO RESTREPO" NIT. 800.141.259-7 Y LA SEÑORA JACINTA PALACIOS TERAN EXPEDIDA IDENTIFICADA CON NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 54.250.609 EXPEDIDA EN QUIBDÓ-CHOCÓ. CUYO OBJETO ES *"ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 10,71 M2, DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA".*

Entre los suscritos, de una parte, la Teniente coronel Sandra Milena Pedroza Machado, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.017.131.175 expedida en Medellín – Antioquia, mayor de edad, vecina del municipio de la Estrella – Antioquia, obrando en nombre de la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA *"CARLOS EUGENIO RESTREPO"* en calidad de Directora de la Escuela de Policía *"CARLOS EUGENIO RESTREPO"* nombrada mediante Resolución Nro. 04294 de del 05 de diciembre de 2025 05-12-2025 de la Dirección General Policía Nacional de la Policía Nacional de Colombia, y debidamente facultada para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 80 de 1993 y la Resolución No 00011 del 02 de enero de 2025 y No. 00464 del 12 de febrero de 2025 de la Dirección General Policía Nacional, quien en adelante se denominará el **ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra la señora Jacinta Palacios Teran expedida identificada con numero de cedula de ciudadanía nro. 54.250.609 expedida en Quibdó-Chocó quien en adelante se denominará la **ARRENDATARIA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de arrendamiento, previas las siguientes consideraciones:

a) Que se efectuaron los estudios previos del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, los cuales reposan dentro del expediente ubicado en el archivo de Contratos de la Escuela de Policía *"Carlos Eugenio Restrepo"* y la plataforma SECOP II de la Agencia de Contratación Pública del Estado Colombiano. Colombia compra eficiente. es de resaltar que algunas cláusulas serán complementadas en el anexo 1. **b)** El presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa – CONTRATACIÓN DIRECTA: Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan: *"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."* Causales de esta Modalidad: Arrendamiento de bienes inmuebles, literal i) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015: *"Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: 1) Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y 2) Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública"*. Para este tipo de contratos deberá aplicarse lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.3 de la resolución 03049 de 2014 y el instructivo 024 DIPON-DIRAF del 14/09/2020. **c)** La Policía Nacional – Escuela de Policía *"CARLOS EUGENIO RESTREPO"* designó un supervisor para el presente contrato el cual mantendrá comunicación con el ARRENDATARIO durante el desarrollo del contrato quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del presente contrato junto con sus anexos que hacen parte del mismo y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **d)** Que el presente contrato corresponde al CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. Arrendamiento (Art 32 Ley 80 de

2822885385

ACTA_ / – ESMAC- QUE TRATA DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTREGA DE UN ESPACIO FÍSICO DE 10,71 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA, EL CUAL ESTA UBICADO EN LA SEDE MULTICAMPUS ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA Y SE DARÁ EN ARRENDAMIENTO A LA PERSONA NATURAL DE NOMBRE JACINTA PALACIOS TERÁN, A QUIEN SE LE ENTREGO EL LUGAR EN MENCION PARA EL FUNCIONAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. , CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "CARLOS EUGENIO RESTREPO" NIT.: 800.141.259-7 Y LA SEÑORA JACINTA PALACIOS TERAN EXPEDIDA IDENTIFICADA CON NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 54.250.609 EXPEDIDA EN QUIBDÓ-CHOCÓ. CUYO OBJETO ES ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO CON UN ÁREA DE 10,71 M2, DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA".

1.993, Código Civil y Código de Comercio). **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige el estatuto general de contratación pública del estado colombiano para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la normatividad legal vigente), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA - OBJETO: "ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 10,71 M2, DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA.". SEGUNDA - VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO:** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **TERCERA- AJUSTES:** descrito en el anexo No 1. DATOS DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO PRIMERO**: el arrendatario pagará a la Policía Escuela de Policía "*CARLOS EUGENIO RESTREPO*" el valor mensual del canon de arrendamiento más el incremento del IPC de la vigencia 2025, que decrete el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) por año, en caso de ser prorrogado, se ejecutará en forma de tracto sucesivo, previa coordinación con el supervisor del contrato. **CUARTA – FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**: El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, previa coordinación con el supervisor del contrato. El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **QUINTA - VIGENCIA:** vigencia del presente contrato será de 4 meses adicionales al plazo de ejecución. **SEXEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El predio destinado para el arrendamiento cuenta con un área de (10,71 M2), el cual se encuentra ubicado en las instalaciones de la Escuela de Policía de Yuto Miguel Antonio Caicedo Mena (vía Quibdó - Pereira km 21, La Atrato, Chocó). **SÉPTIMA – FORMA PAGO DEL CONTRATO:** El arrendatario pagará a la Policía Nacional – Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, El valor estimado del canon de arrendamiento mensual es de cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos setenta y seis pesos con nueve centavos ($451.276,09) moneda legal colombiana, no incluye IVA, distribuidos en mensualidades anticipadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acta de inicio del contrato suscrito con el supervisor y subsiguientemente cada mes. **OCTAVA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL**: en general, son derechos de la POLICÍA NACIONAL-Escuela de Policía "*Carlos Eugenio Restrepo*": 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la propiedad del ARRENDATARIO 2.) Solicitar y recibir información del ARRENDATARIO en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Recibir en perfecto estado las instalaciones entregadas en calidad de arrendamiento. 4.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 5.) Obtener la colaboración necesaria del ARRENDATARIO para el adecuado desarrollo del contrato, y los estipulados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **NOVENA - OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** 1. Cumplir con el objeto contractual 2. Cumplir con las especificaciones técnicas. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 4. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL - Escuela de Policía "*Carlos Eugenio Restrepo*", establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Policía ESCUELA DE POLICÍA "CARLOS EUGENIO RESTREPO" o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a la Escuela de Policía "*Carlos Eugenio Restrepo*", de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL - Escuela de Policía "*Carlos Eugenio Restrepo*", los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10. Cumplir con el canon de arrendamiento

2BS-FR-0020
Versión 3

Página 2 de 20

Aprobado 05-07-2016

ACTA_ / – ESMAC- QUE TRATA DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTREGA DE UN ESPACIO FÍSICO DE 10,71 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA, EL CUAL ESTA UBICADO EN LA SEDE MULTICAMPUS ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA Y SE DARÁ EN ARRENDAMIENTO A LA PERSONA NATURAL DE NOMBRE JACINTA PALACIOS TERÁN, A QUIEN SE LE ENTREGO EL LUGAR EN MENCION PARA EL FUNCIONAMIENTO

2021785185

ACTA_ / – ESMAC- QUE TRATA DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTREGA DE UN ESPACIO FÍSICO DE 10,71 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA, EL CUAL ESTA UBICADO EN LA SEDE MULTICAMPUS ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA Y SE DARÁ EN ARRENDAMIENTO A LA PERSONA NATURAL DE NOMBRE JACINTA PALACIOS TERÁN, A QUIEN SE LE ENTREGO EL LUGAR EN MENCION PARA EL FUNCIONAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. , CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "CARLOS EUGENIO RESTREPO" NIT.: 800.141.259-7 Y LA SEÑORA JACINTA PALACIOS TERAN EXPEDIDA IDENTIFICADA CON NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 54.250.609 EXPEDIDA EN QUIBDÓ-CHOCÓ. CUYO OBJETO ES "ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 10,71 M2, DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA".

pactado dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. 11. Las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 12. El cumplimiento del anexo No. 2 condiciones técnicas. **DECIMA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** la Escuela de Policía "*Carlos Eugenio Restrepo*" 1. Poner a disposición del ARRENDATARIO los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el ARRENDATARIO. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el ARRENDATARIO cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el formulario No. 9. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICIA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás del ARRENDATARIO en desarrollo del objeto del contractual. 7. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 8. EL ARRENDADOR se obliga a permitir el acceso en horas laborales, a los empleados de EL ARRENDATARIO, siempre y cuando estos cumplan con la normatividad en materia de seguridad establecida por la Entidad. 9. EL ARRENDADOR, está exento de toda responsabilidad laboral, fiscal y comercial generada por las relaciones surgidas entre EL ARRENDATARIO y sus empleados, el Estado y sus proveedores. 10. Se pacta exclusividad en favor del ARRENDATARIO, con lo cual se da por entendido, que EL ARRENDADOR no podrá distribuir, vender o representar la misma clase de productos o servicios procedentes de persona natural o jurídica diferente al ARRENDATARIO. **DÉCIMA PRIMERA – DESTINACIÓN:** el inmueble objeto del presente contrato será destinado exclusivamente para el funcionamiento de una cafetería en la escuela de Policía "*MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA*" **PARÁGRAFO**. Se excluyen de esta prohibición los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad propia del objeto del contrato, para lo cual deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias. **DÉCIMA SEGUNDA - MEJORAS:** el ARRENDATARIO tendrá la obligación de mantener la casa arrendada en buen estado y a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la Ley (Artículo 1985, 2028 a 2030 del Código Civil y artículo 9 numeral 2 Ley 820 de 2004); así mismo el ARRENDATARIO no está autorizado de realizar reparaciones o cambio en la estructura del local, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato para la realización de estas, previo estudio por el grupo de infraestructuras de la ESCER en caso de ser necesarias para el inmueble. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Las partes contratantes manifiestan que las adecuaciones que se hagan con miras al funcionamiento del objeto del contrato no tienen la calidad de mejoras. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Los avisos de identificación pueden ser colocados al ingreso de la zona arrendada, conservando la uniformidad de la unidad policial donde se encuentra ubicado el inmueble. **DÉCIMA TERCERA – ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al ARRENDATARIO, este deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "*CARLOS EUGENIO RESTREPO*" NIT. 800.141.259-7- , cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.2. que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más, con inicio de cobertura desde la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b). PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio de cobertura desde la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **c). CALIDAD DEL SERVICIO**: por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más, con inicio de cobertura desde la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **DÉCIMA CUARTA - SANCIONES: a) MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al ARRENDATARIO - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95

2822885185

ACTA_ / – ESMAC- QUE TRATA DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTREGA DE UN ESPACIO FÍSICO DE 10,71 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA, EL CUAL ESTA UBICADO EN LA SEDE MULTICAMPUS ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA Y SE DARÁ EN ARRENDAMIENTO A LA PERSONA NATURAL DE NOMBRE JACINTA PALACIOS TERÁN, A QUIEN SE LE ENTREGO EL LUGAR EN MENCION PARA EL FUNCIONAMIENTO

2021785185

ACTA_ / – ESMAC- QUE TRATA DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTREGA DE UN ESPACIO FÍSICO DE 10,71 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA, EL CUAL ESTA UBICADO EN LA SEDE MULTICAMPUS ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA Y SE DARÁ EN ARRENDAMIENTO A LA PERSONA NATURAL DE NOMBRE JACINTA PALACIOS TERÁN, A QUIEN SE LE ENTREGO EL LUGAR EN MENCION PARA EL FUNCIONAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. , CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "CARLOS EUGENIO RESTREPO" NIT.: 800.141.259-7 Y LA SEÑORA JACINTA PALACIOS TERAN EXPEDIDA IDENTIFICADA CON NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 54.250.609 EXPEDIDA EN QUIBDÓ-CHOCÓ. CUYO OBJETO ES "ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 10,71 M2, DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA".

de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "*CARLOS EUGENIO RESTREPO*", mediante acto administrativo, afectará al ARRENDATARIO con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: cuando el ARRENDATARIO no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "*CARLOS EUGENIO RESTREPO*" podrá mediante acto administrativo afectar al ARRENDATARIO con multa, cuyo valor se liquidará con base en cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL ARRENDATARIO pagará a la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "*CARLOS EUGENIO RESTREPO*", a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "*CARLOS EUGENIO RESTREPO*". No obstante, la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "*CARLOS EUGENIO RESTREPO*" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el ARRENDATARIO dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el ARRENDATARIO de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del ARRENDATARIO si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA QUINTA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del ARRENDATARIO, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización y afectación del servicio, así como el incumplimiento del anexo No. 2 condiciones técnicas, la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "*CARLOS EUGENIO RESTREPO*" por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "*CARLOS EUGENIO RESTREPO*", hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el ARRENDATARIO devolverá a la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "*CARLOS EUGENIO RESTREPO*" los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "*CARLOS EUGENIO RESTREPO*" de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "*CARLOS EUGENIO RESTREPO*", si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DÉCIMA SEXTA: OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "*CARLOS EUGENIO RESTREPO*" podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA SEPTIMA - MONEDA DEL CONTRATO.** La moneda del presente contrato es en pesos colombianos.

2BS-FR-0020 Página 4 de 20 Aprobado 05-07-2016
Versión 3

2822885385

ACTA_ / – ESMAC- QUE TRATA DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTREGA DE UN ESPACIO FÍSICO DE 10,71 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA, EL CUAL ESTA UBICADO EN LA SEDE MULTICAMPUS ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA Y SE DARÁ EN ARRENDAMIENTO A LA PERSONA NATURAL DE NOMBRE JACINTA PALACIOS TERÁN, A QUIEN SE LE ENTREGO EL LUGAR EN MENCION PARA EL FUNCIONAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. , CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "CARLOS EUGENIO RESTREPO" NIT.: 800.141.259-7 Y LA SEÑORA JACINTA PALACIOS TERAN EXPEDIDA IDENTIFICADA CON NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 54.250.609 EXPEDIDA EN QUIBDÓ-CHOCÓ. CUYO OBJETO ES "ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 10,71 M2, DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA"

DÉCIMA OCTAVA: CESIONES Y SUBCONTRATOS: el ARRENDATARIO no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "*CARLOS EUGENIO RESTREPO*", pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al ARRENDATARIO de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "*CARLOS EUGENIO RESTREPO*" no adquirirá relación alguna con los SUBARRENDATARIOS. **DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el ARRENDATARIO declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio, copia del acta de suspensión y la reanudación será enviada de inmediato por la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "*CARLOS EUGENIO RESTREPO*" al garante. **PARÁGRAFO PRIMERO**. En caso que la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "*CARLOS EUGENIO RESTREPO*" tenga que cerrar sus instalaciones, se traslade de ubicación, el presente contrato se modificará de mutuo acuerdo para dar por terminado las obligaciones de las partes establecidas en el presente contrato, sin ningún tipo de pretensiones adicionales por parte del arrendatario. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En caso de ser necesario la prórroga, el contratista o supervisor deberán realizar la solicitud debidamente justificada y allegarla diez días (10) hábiles antes al vencimiento del mismo, los cuales serán sujetos a revisión y aprobación del ordenador del gasto. **VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución entre sí, en caso de no acuerdo el procedimiento de que esta la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** para su perfeccionamiento se requiere la firma del presente contrato por las partes, para la ejecución la aprobación de las garantías únicas contempladas anteriormente por parte del ordenador del gasto y la suscripción de la notificación de inicio del presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS:** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudios y documentos previos, Invitación a ofertar y propuesta del ARRENDATARIO en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "*CARLOS EUGENIO RESTREPO*". 2. Anexos del contrato. 3. Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA CUARTA: IMPUESTOS:** el ARRENDATARIO pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN:** el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007, Resolución 03049 de 2014 por la cual se expide el Manual de Contratación de la Policía Nacional, este contrato también podrá liquidarse de manera unilateral por parte de la entidad, ante algún tipo de incumplimiento y demás leyes y decretos complementarios. **VIGÉSIMA SEXTA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1757 de 2015. **VIGÉSIMA SEPTIMA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Publica vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** en virtud del presente contrato, el ARRENDATARIO se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **VIGÉSIMA NOVENA –**

2BS-FR-0020 Versión 3 — Página 5 de 20 — Aprobado 05-07-2016

2822885385

ACTA_ / – ESMAC- QUE TRATA DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTREGA DE UN ESPACIO FÍSICO DE 10,71 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA, EL CUAL ESTA UBICADO EN LA SEDE MULTICAMPUS ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA Y SE DARÁ EN ARRENDAMIENTO A LA PERSONA NATURAL DE NOMBRE JACINTA PALACIOS TERÁN, A QUIEN SE LE ENTREGO EL LUGAR EN MENCION PARA EL FUNCIONAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. , CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "CARLOS EUGENIO RESTREPO" NIT.: 800.141.259-7 Y LA SEÑORA JACINTA PALACIOS TERAN EXPEDIDA IDENTIFICADA CON NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 54.250.609 EXPEDIDA EN QUIBDÓ-CHOCÓ. CUYO OBJETO ES "ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 10,71 M2, DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA".

RELACIÓN LABORAL: el **ARRENDATARIO** y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA *"CARLOS EUGENIO RESTREPO"*, por lo tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad del **ARRENDADOR. TRIGESIMA: MEDIDAS SANITARIAS: EL ARRENDATARIO** deberá aplicar y acatar todas las medidas y protocolos de bioseguridad ordenados por el gobierno nacional, ministerio de Salud y Protección Social, y autoridades departamentales y municipales. **TRIGESIMA PRIMERA:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de la Estrella – Antioquia.

Para constancia de lo anterior, se firma el municipio de la Estrella (Antioquia), a los 30 ENE 2026

EL ARRENDADOR LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA *"CARLOS EUGENIO RESTREPO"*

Teniente coronel **SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO**
Directora Escuela de Policía *"Carlos Eugenio Restrepo"*

ARRENDATARIO

JACINTA PALACIOS TERAN
Cedula de Ciudadanía No. 54.250.609 expedida en Quibdó-chocó

Elaboró: IT Luis Alberto Cuarta Jaramillo
Analista Contractual

Revisó: CT. Hector Leonel Pulgarin Pulgarin
Jefe Área Administrativo ESCER (E)

Revisó: SI. Jhon Alexis Burrica Gil
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos ESCER

Aprobó: TE. Jhonny Alejandro Montoya Castaño
Jefe Grupo de Contratación ESCER (E)

Fecha de elaboración: 30-01-2026
Ubicación: G:\SOPORTES ARCHIVOS 2017 (DOC TOMA)\JEFATURA\CONTRATOS 2026\1. PROCESOS\5. DIRECTAS - PELUQUERIA PN-ESCER-CO-004-2026\CONTRATO

Calle 81 Sur Nro. 66 – 180 – La Estrella (Antioquia)
Teléfono: (4) 279 94 00
Email: escer.oficon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2822885365

ACTA_ / – ESMAC- QUE TRATA DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTREGA DE UN ESPACIO FÍSICO DE 10,71 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA, EL CUAL ESTA UBICADO EN LA SEDE MULTICAMPUS ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA Y SE DARÁ EN ARRENDAMIENTO A LA PERSONA NATURAL DE NOMBRE JACINTA PALACIOS TERÁN, A QUIEN SE LE ENTREGO EL LUGAR EN MENCION PARA EL FUNCIONAMIENTO

2021785185

ACTA_ / – ESMAC- QUE TRATA DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTREGA DE UN ESPACIO FÍSICO DE 10,71 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA, EL CUAL ESTA UBICADO EN LA SEDE MULTICAMPUS ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA Y SE DARÁ EN ARRENDAMIENTO A LA PERSONA NATURAL DE NOMBRE JACINTA PALACIOS TERÁN, A QUIEN SE LE ENTREGO EL LUGAR EN MENCION PARA EL FUNCIONAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. , CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "CARLOS EUGENIO RESTREPO" NIT.: 800.141.259-7 Y LA SEÑORA JACINTA PALACIOS TERAN EXPEDIDA IDENTIFICADA CON NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 54.250.609 EXPEDIDA EN QUIBDÓ-CHOCÓ. CUYO OBJETO ES "ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO CON UN ÁREA DE 10,71 M2, DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA".

ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	50-1-30007 26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA *"CARLOS EUGENIO RESTREPO"* NIT: 800.141.259-7
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente coronel SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.017.131.175 expedida en Medellín – Antioquia.
CARGO	Directora Escuela de Policía *"Carlos Eugenio Restrepo"*.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Nro. 04294 de del 05 de diciembre de 2025 05-12-2025 de la Dirección General Policía Nacional de Colombia.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No 000011 del 02 de enero de 2025 y No 00464 del 12 de febrero de 2025 de la Dirección General Policía Nacional.
ARRENDATARIO	**NOMBRE:** JACINTA PALACIOS TERAN. **Cedula de ciudadania:** 54.250.609 expedida en Quibdó-Chocó. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Quibdó-Chocó. **DIRECCIÓN:** Calle 25 No. 16-59 Quibdó-Chocó **TELÉFONO:** 3135084321 **E-MAIL:** palaciosjacinta443@gmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de contratación directa PN ESCER CD 005 2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato estará a cargo del responsable de estudios previos de la Escuela de Policía de Yuto Miguel Antonio Caicedo Mena o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la ordenadora del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. La anterior asignación se realizó con base al comunicado GS-2026-000243-ESMAC del 22/01/2026, donde se realizó el análisis de acuerdo Resolución número 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante resolución 03049 del 2014" capítulo XII, supervisión/interventoría, numeral 1.5 calidades del supervisor o interventor. Que a la letra dice: "... En el correspondiente estudio previo se establecerá para cada caso y, atendiendo a lo particular de cada contrato o convenio, el perfil con que debe contar el funcionario que desempeñará las funciones de supervisor. En el texto de los contratos o los convenios se indicará el CARGO del funcionario de planta que ejercerá la supervisión, quien deberá tener relación directa con el bien, servicio u obra contratada, al igual que la formación técnica o profesional en el área respectiva y la experiencia necesaria para cumplir adecuadamente con sus funciones..."

2822885385

ACTA_ / – ESMAC- QUE TRATA DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTREGA DE UN ESPACIO FÍSICO DE 10,71 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA, EL CUAL ESTA UBICADO EN LA SEDE MULTICAMPUS ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA Y SE DARÁ EN ARRENDAMIENTO A LA PERSONA NATURAL DE NOMBRE JACINTA PALACIOS TERÁN, A QUIEN SE LE ENTREGO EL LUGAR EN MENCION PARA EL FUNCIONAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. , CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "CARLOS EUGENIO RESTREPO" NIT.: 800.141.259-7 Y LA SEÑORA JACINTA PALACIOS TERAN EXPEDIDA IDENTIFICADA CON NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 54.250.608 EXPEDIDA EN QUIBDÓ-CHOCÓ. CUYO OBJETO ES "ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 10,71 M2, DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA".

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO	ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 10,71 M2, DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA.
CLAUSULA SEGUNDA - VALOR	El valor estimado del canon de arrendamiento mensual es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($451.276,09) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, excluido IVA, distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO IVA
1	ESMAC	ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 10,71 M2, DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA	12 MESES	$ 451.276,09	$ 5.415.313,08

El valor del canon de arrendamiento se determina de acuerdo a lo establecido en el instructivo Nro. 024 DIPON-DIRAF del 14 de septiembre del 2020 en su numeral 2.1 por lo anterior el canon fue establecido mediante el evaluó de renta realizado por el señor Intendente HUERTAS RAMÍREZ JOSÉ OSWALDO Responsable Mantenimiento Grupo de Infraestructura DIEPO.

Consecuente con lo anterior y teniendo en cuenta el nuevo proceso vigencia 2026, es procedente incrementar el IPC vigencia 2025, (5,10% según el Departamento Nacional de Estadística), al valor antecedente calculado, quedaría en cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos setenta y seis pesos con nueve centavos $451.276,09 para el valor estimado de contratación.

Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2023-009612-DIEPO se remitió el concepto IVA Institución de Educación Superior IES, donde manifiestan lo siguiente "...en el cual profirió doctrina y normatividad para el caso en el cual la Dirección de Educación Policial por ser una institución de educación superior se encuentra enmarcada en el Artículo 92 de la Ley 30 de 1992, por tal motivo los espacios que se encuentran arrendados como son cafeterías, restaurante, cajeros electrónicos recae la exención del IVA o por el contrario se encuentran excluidos del mismo.

Así mismo, el canon de arrendamiento NO incluye los servicios públicos de energía, al igual que las contribuciones complementarias a éstos, sanciones, costas y multas generadas por la falta de pago de los mismo, estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato, los cuáles serán calculados mensualmente por medio de los medidores de paso derivados del principal, con el fin de tomar las lecturas a la fecha de corte de cada servicio público consumido (KWH) y así poder realizar los cobros correspondientes.

Para la instalación de los medidores de servicios públicos se tendrá en cuenta lo establecido en el INSTRUCTIVO 024 DIPON-DIRAF DEL 14/09/2020, así:

"Medidores de servicios públicos: el inmueble, franja o área a arrendar debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal, por lo que la unidad policial arrendadora antes del inicio del contrato de arrendamiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y

2822785185

ACTA_ / – ESMAC- QUE TRATA DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTREGA DE UN ESPACIO FÍSICO DE 10,71 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA, EL CUAL ESTA UBICADO EN LA SEDE MULTICAMPUS ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA Y SE DARÁ EN ARRENDAMIENTO A LA PERSONA NATURAL DE NOMBRE JACINTA PALACIOS TERÁN, A QUIEN SE LE ENTREGO EL LUGAR EN MENCION PARA EL FUNCIONAMIENTO

2021785185

ACTA_ / – ESMAC- QUE TRATA DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTREGA DE UN ESPACIO FÍSICO DE 10,71 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA, EL CUAL ESTA UBICADO EN LA SEDE MULTICAMPUS ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA Y SE DARÁ EN ARRENDAMIENTO A LA PERSONA NATURAL DE NOMBRE JACINTA PALACIOS TERÁN, A QUIEN SE LE ENTREGO EL LUGAR EN MENCION PARA EL FUNCIONAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. , CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "CARLOS EUGENIO RESTREPO" NIT.: 800.141.259-7 Y LA SEÑORA JACINTA PALACIOS TERÁN EXPEDIDA IDENTIFICADA CON NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 54.250.609 EXPEDIDA EN QUIBDÓ-CHOCÓ. CUYO OBJETO ES "ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 10,71 M2, DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA".

correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz del consumo (KWH y m³) de cada servicio público, para el cobro de los mismos al arrendatario, así:

- La unidad asumirá el gasto de la instalación de las acometidas y la calibración de cada medidor, haciendo la programación con antelación al inicio del contrato cuando se requiera la instalación de los mismos, con el fin de lograr la ejecución normal del contrato.
- La lectura de los medidores se hará en el sitio, con presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha de corte programada.

El medidor (el cual se encuentra debidamente instalado en este espacio) será leído mensualmente por el supervisor del contrato, quien informará al responsable de infraestructura de la unidad sobre las lecturas para que se determine el valor a cobrar de acuerdo al periodo de facturación de los servicios públicos establecidos por EPM, información necesaria para que el supervisor genere la cuenta de cobro correspondiente al arrendatario por concepto de Servicios Públicos, la cual deberá cancelar en la cuenta bancaria que determine la entidad.

El pago será realizado a la siguiente cuenta:

DESCRIPCIÓN	CANT. DE MESES	VALOR MENSUAL CANON DE ARRENDAMIENTO	CUENTA BANCARIA
ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO CON UN AREA DE 10,71 M2, DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA	12	$ 451.276,09	BANCO POPULAR. CUENTA CORRIENTE 550-800-006029

CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO

El arrendatario pagará a la Policía Nacional – Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, el valor del canon de arrendamiento de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($451.276,09) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, excluido IVA, en mensualidades anticipadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acta de inicio del contrato suscrito con el supervisor y subsiguientemente cada mes, distribuidos en la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MESES	VALOR MENSUAL CANON DE ARRENDAMIENTO	CUENTA BANCARIA
ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO CON UN AREA DE 10,71 M2, DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA	12	$451.276,09	BANCO POPULAR. CUENTA CORRIENTE 550-800-006029

Por concepto de canon mensual de arrendamiento acordado en el contrato, de igual forma deberá allegar copia de la transferencia o recibo de consignación según el caso a la tesorería de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo y al supervisor del contrato.

Por otra parte, el servicio público de energía, al igual que las contribuciones complementarias a estos, sanciones, costas y multas generadas por la falta de pago de los mismo, estarán a cargo del arrendatario a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el servicio público de energía serán calculados mensualmente por medio de los medidores de paso derivados del principal, con el fin de tomar las lecturas a la

2822885385

ACTA_ / – ESMAC- QUE TRATA DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTREGA DE UN ESPACIO FÍSICO DE 10,71 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA, EL CUAL ESTA UBICADO EN LA SEDE MULTICAMPUS ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA Y SE DARÁ EN ARRENDAMIENTO A LA PERSONA NATURAL DE NOMBRE JACINTA PALACIOS TERÁN, A QUIEN SE LE ENTREGO EL LUGAR EN MENCION PARA EL FUNCIONAMIENTO

2021785185

ACTA_ / – ESMAC- QUE TRATA DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTREGA DE UN ESPACIO FÍSICO DE 10,71 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA, EL CUAL ESTA UBICADO EN LA SEDE MULTICAMPUS ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA Y SE DARÁ EN ARRENDAMIENTO A LA PERSONA NATURAL DE NOMBRE JACINTA PALACIOS TERÁN, A QUIEN SE LE ENTREGO EL LUGAR EN MENCION PARA EL FUNCIONAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. , CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "CARLOS EUGENIO RESTREPO" NIT.: 800.141.259-7 Y LA SEÑORA JACINTA PALACIOS TERAN EXPEDIDA IDENTIFICADA CON NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 54.250.609 EXPEDIDA EN QUIBDÓ-CHOCÓ. CUYO OBJETO ES "ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO CON UN ÁREA DE 10,71 M2, DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA".

	fecha de corte del servicio público consumido (KWH), este consumo será multiplicado por el valor del kilovatio de luz que se determine en la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, procedimiento que arrojará la cantidad de dinero a pagar y así poder realizar los cobros correspondientes, pago que se derive por este concepto, deberá ser cancelado por parte del arrendatario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. medidor será leído mensualmente por el supervisor del contrato, quien informará al responsable estructura de la unidad sobre las lecturas para que se determine el valor a cobrar de acuerd odo de facturación de los servicios públicos establecidos por EPM, información necesaria para supervisor genere la cuenta de cobro correspondiente al arrendatario por concepto de Servi licos, siendo estos cancelados en la siguiente cuenta. DESCRIPCIÓN: PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS — CUENTA BANCARIA: BANCO POPULAR, CUENTA CORRIENTE 550-800-006029 Por concepto de otros ingresos acordado en el contrato, de igual forma deberá allegar copia de la transferencia o recibo de consignación según el caso a la tesorería de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo correo electrónico escer.grute@policia.gov.co y al supervisor del contrato. **PROCEDIMIENTO PARA INTERESES MORATORIOS CANON ARRENDAMIENTO** Respecto a intereses moratorios generados por canon de arrendamiento, dichos valores deben ingresar a la cuenta corriente No. 550-800 006029 del Banco Popular Fondos internos de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo. El incumplimiento del plazo para el pago del canon mensual de arrendamiento y el valor de los servicios cargará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta que se efectúe el respectivo pago, la entidad podrá cobrar por la mora en pago del canon de arrendamiento. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo NIT.: 800.141.259-7 CUENTA Nro.: 550-800 006029 -Fondos internos ENTIDAD FINANCIERA: Banco Popular.
CLAUSULA CUARTA - FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCION El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, previa coordinación con el supervisor del contrato. FORMA DE EJECUCION El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
CLAUSULA SEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El predio destinado para el arrendamiento cuenta con un área de (10,71 M2) aprox. el cual se encuentra ubicado en las instalaciones de la Escuela de Policía de Yuto Miguel Antonio Caicedo Mena vía Quibdó - Pereira km 21, La Alsacia, Chocó).
CLAUSULA	Pesos colombianos.

2BS-FR-0020 Versión 3 — Página 10 de 20 — Aprobado 05-07-2016

2822885385

ACTA_ / – ESMAC- QUE TRATA DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTREGA DE UN ESPACIO FÍSICO DE 10,71 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA, EL CUAL ESTA UBICADO EN LA SEDE MULTICAMPUS ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA Y SE DARÁ EN ARRENDAMIENTO A LA PERSONA NATURAL DE NOMBRE JACINTA PALACIOS TERÁN, A QUIEN SE LE ENTREGO EL LUGAR EN MENCION PARA EL FUNCIONAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. , CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "CARLOS EUGENIO RESTREPO" NIT.: 800.141.259-7 Y LA SEÑORA JACINTA PALACIOS TERAN EXPEDIDA IDENTIFICADA CON NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 54.250.609 EXPEDIDA EN QUIBDÓ-CHOCÓ. CUYO OBJETO ES "ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 10,71 M2 DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA".

DÉCIMA SEPTIMA - MONEDA DEL CONTRATO.	

EL ARRENDADOR LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA *"CARLOS EUGENIO RESTREPO"*

Teniente coronel SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO
Directora Escuela de Policía *"Carlos Eugenio Restrepo"*

ARRENDATARIO

JACINTA PALACIOS TERAN
Cedula de Ciudadanía No. 54.250.609 expedida en Quibdó-chocó

Elaboró: IT Luis Alberto Loaiza Jaramillo
Analista Contable

Revisó: SI [illegible]
Jefe Grupo Apoyo Financiero ESCER

Revisó: PT [illegible]
Jefe Grupo de Contratos ESCER (E)

Revisó: CT [illegible]
Jefe Apoyo Administrativo ESCER (E)

Fecha de elaboración: 30-01-2026
Ubicación: D:\SOPORTES ARCHIVOS 2017 (DOC TOM)\JEFADO3 CONTRATOS 2026\1 PROCESOS\5 DIRECTAS\4 PELUQUERIA\ PN-ESCER-CD-004-2026\CONTRATO

Calle 81 Sur Nro. 66 – 180 – La Estrella (Antioquia)
Teléfono: (4) 279 94 00
Email: escer.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2BS-FR-0020
Versión 3

Página 11 de 20

Aprobado 05-07-2016

4.5 **Pago del arrendamiento**

Teniendo en cuenta que la fecha de la presente acta de inicio se suscribe el 20 de febrero, la señora contratista cuenta con 05 días hábiles para el pago del canon de arrendamiento, es decir, para el día 27 de febrero del presente año.

2827285385

5. Verificación de los compromisos

ITEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Realizar la entrega del espacio físico de arriendo	Supervisor del contrato	Permanente
2	Realizar los pagos oportunos de arriendo y servicio públicos.	Arrrendatario	Permanente
3	Mantener en óptimas condiciones de aseo e higiene el lugar.	Arrrendatario	Permanente
4	Devolver el inmueble en condiciones óptimas de aseo, solo con los elementos de la Escuela.	Arrrendatario	Permanente
5	Informar cualquier situación que se presente con el objeto del contrato	Arrrendatario	Permanente
6	Si hay cambios de personal, informar de manera oportuna con la documentación requerida para su reemplazo	Arrrendatario	Permanente
7	Cumplimiento a las horas establecidas para el ingreso de proveedores.	Arrrendatario	Permanente
8	Verificar que el personal que vaya a prestar los servicios en la cafetería y restaurante, ingrese a las instalaciones según el código de vestimenta propio de una Escuela de formación para estudiantes de Policía.	Arrrendatario	Permanente
9	Cumplimiento de la normatividad propia de un servicio de alimentación **Resolución 2674 de 2013** del Ministerio de Salud y Protección Social, que reglamenta las condiciones sanitarias para la prestación de servicios de alimentos y bebidas, **Decreto 3075 de 1997**, que reglamenta el manejo de residuos sólidos y su disposición final, **Resolución 1096 de 2000**, el Reglamento Técnico del Sector Salud para establecimientos de alimentos.	Arrrendatario	Permanente
10	Disponer de la oferta gastronómica indicada en el contrato, desayunos, almuerzos y los productos alimenticios que se indican en el mismo.	Arrrendatario	Permanente

Atentamente

SI. ALEX STYWARK PEREA BEJARANO
Supervisor contrato Nro. 50-1-30002-26

JACINTA PALACIOS TERAN
Propietario

Anexo ocho (listado de asistentes en 1 folio y hoja de vida en 7 folios)

Elaborado por: SI. ALEX STYWARK PEREA BEJARANO
Revisado por: SI. ALEX STYWARK PEREA BEJARANO
Fecha de elaboración: 26-02-2026
Ubicación: GUSAC/ARACA-2026

Calle 81 sur Nro 66-180 La Estrella
Teléfono 3203091279
escer.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2872785185



elson.palacios elson.palacios elson.palacios

BIOLABORAL IPS
Especialista en Salud Ocupacional
NIT: 901436587-1
Dirección: Cra: 8 n° 30 - 31 B/ Tomás Pérez
Tel: 671 1281 - Cel: 320 757 1256 / 320 757 1257
Correo: biolaboralips@gmail.com
Quibdó - Chocó



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 16.858

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
23 DÍA	02 MES	2026 AÑO	QUIBDÓ (CHOCÓ, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES

CIIU (Actividad Económica) del empleador: SIN REGISTRAR

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación
PALACIOS TERAN JACINTA	FEMENINO	65 AÑOS 6 MESES 19 DÍAS	CC (Tipo) 54250609 (Número)

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL DE PARTERA ASOREDIPARBAHIA

EPS	AFP	ARL
NO REFIERE	NO REFIERE	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

N/A | NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACION MÉDICO OCUPACIONAL ✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HÁBITOS SALUDABLES
	SVE OSTEOMUSCULAR	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EXAMEN MEDICO OUPACIONAL.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Sandra Yoladis Asprilla M.
Medico Esp. SST
Lic. 2018060031-57
Reg. 1130636205

Firma:

Nombre: CC 1130636205 - SANDRA YOLADIS ASPRILLA

R. M.: 1130636205 L.S.O.: 2018060031157

Código de Seguridad U781A1G16858

Aspirante o Trabajador

Firma: Jacinta Palacios Terán

Nombre: PALACIOS TERAN JACINTA

CC: 54250609

elson.palacios elson.palacios elson.palacios
Scanned with CamScanner
2822785185

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI | Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	54250609
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			JACINTA PALACIO TERAN
CIUDAD/MUNICIPIO:	QUIBDO	DEPARTAMENTO:	CHOCO
DIRECCIÓN:	CALL 25 5-73	TELÉFONO:	6702698
TIPO APORTANTE:	03-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I.INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Expendio a la mesa de comidas preparadas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	11135072 78	TIPO DE PLANILLA:	I.INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/18	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	955144369

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES													$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD PSP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN		APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0		$ 9.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200
SUBTOTALES										$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE								NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES					
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	EXTRANJERO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	FORMA TRIBUTARIA	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	IRL	LMA	VAC	AVP	VCT	DIF	PENSIÓN									SALUD								ARP																			
																										ADMIN	DÍAS COT.	IBC	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																													SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																			ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 54250609	JACINTA PALACIO TERAN	DEPENDIENTE	01-INTEGRAL	$ 1.750.905				NO	01																EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1.750.905	$ 54250609	$ 9.200	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 228.100

Planilla Pagada
SOI
Planilla Pagada

2822785185

Scanned with CamScanner

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
RECIBO PARA PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	54250609
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			JACINTA PALACIO TERAN
CIUDAD/MUNICIPIO:	QUIBDO	DEPARTAMENTO:	CHOCO
DIRECCIÓN:	CALL 25 5-73	TELÉFONO:	6702669
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Expendio a la mesa de comidas
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**1113507279**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES: marzo	PERIODO COTIZACIÓN	MES: marzo		
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:	AÑO: 2026		

INFORMACIÓN FECHAS DE PAGO			
FECHA LIMITE DE PAGO	DIAS DE MORA	VALOR DE LA MORA	VALOR POR PAGAR
2026/04/07	0	$ 0	$ 228.100
2026/04/08	1	$ 300	$ 228.400
2026/04/09	2	$ 400	$ 228.500
2026/04/10	3	$ 600	$ 228.700
2026/04/13	6	$ 1.000	$ 229.100
2026/04/14	7	$ 1.100	$ 229.200

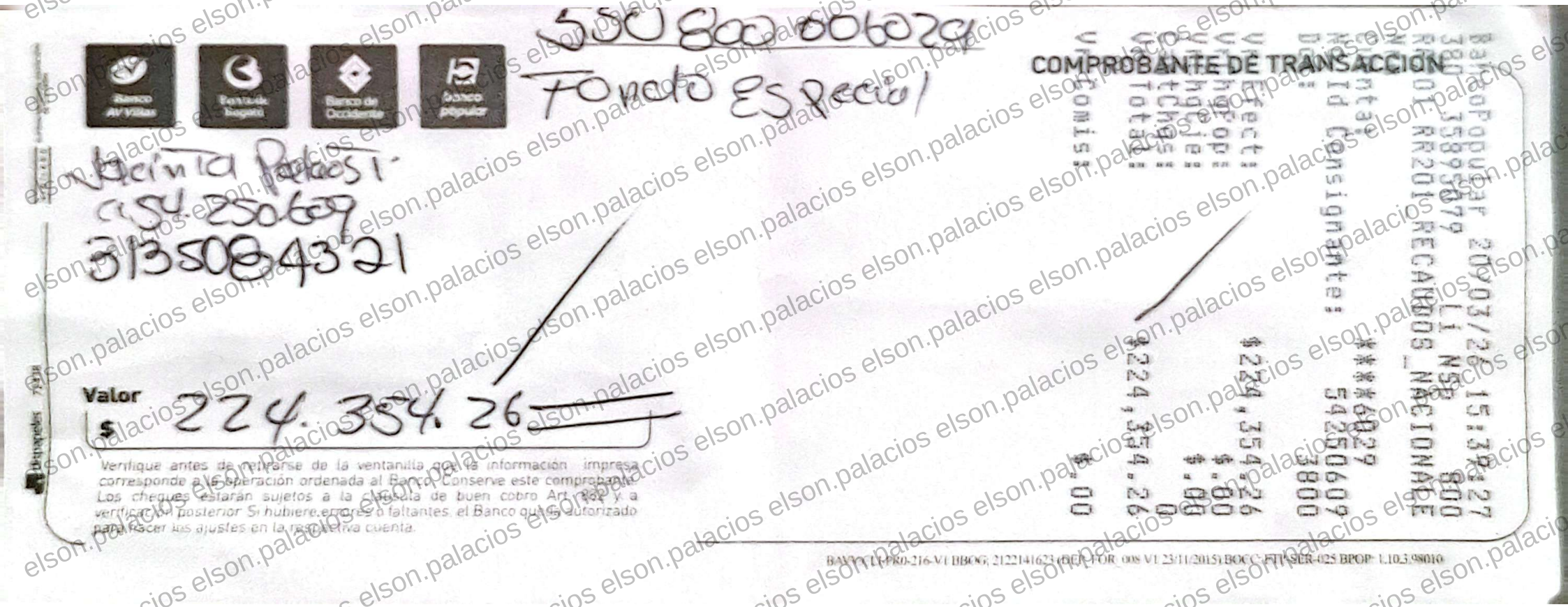
NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X																

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 218.900
		SUBTOTAL:	1	$ 218.900
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 9.200
		SUBTOTAL:	1	$ 9.200

TOTAL POR PAGAR:	**$ 228.100**

elson.palacios elson.palacios elson.palacios

GS-2026-001016-ESMAC



550800006029
Fondo Especial
Vacinia Palacios
CC 54.250609
3135084321
Valor
$ 224.354.26
Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la condición de buen cobro Art. 862 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.
COMPROBANTE DE TRANSACCION
BANCOPOPULAR 20/03/26 15:36:27
380 358956879 01 NSB 800
RRR01RR201SRECAUDOS_NACIONALE
Recaudos Nacionales
Banco Consignante: 0023
Cuenta Consignante: ********0226
Id Consignante: 54250609
Efectivo $224,354.26
Cheques $0.00
Total $224,354.26
Comisión $0.00
VR Efectivo $224,354.26
VR Cheques $0.00
VR Total $224,354.26
BANCOLOMBIA-PRO-216-V1 BBOG; 2122141623 (RECAUDOR_008 V1 23/11/2015) BOCC-FTP-SER-025 BPOP: 1.103.98010

2822785185

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO
"MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA"
2645453673

Nro. GS-2026- -ESMAC-GUSAP – 29.25

Atrato Yuto, 20 marzo de 2026

Señora
JACINTA PALACIOS TERAN
Arrendatario Cafetería
Chocó - Quibdó.

Asunto: solicitud pago servicio público energía.

En atención al contrato 50-1-10005-26 celebrado entre la Dirección de Educación Policial y la señora Jacinta Palacios Teran con NIT 54.255.609 - 3, cuyo objeto es *ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 10,71 M2, DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA*, según lo expuesto me permito informar que, para el mes de **FEBRERO** del presente año, se deberá realizar el pago de los servicios públicos domiciliarios del espacio en mención, por concepto de **ENERGIA,** el valor de **$ 224.354,26,** según la lectura así:

Calculo para el consumo de energía mensual o proporcional según corresponda				
Soporte documental	**Periodo de cálculo de medida de consumo**	**Medida de KWH**	**Calculo KWH factura DISPAC**	**Costo total KWH promedio mes factura**
Calculo con base en el recibo de energía	Primer día del periodo 20/02/2026 Último día del periodo 20/03/2026	338	$ 663.77	$ 224.354,26
TOTALES		338	$ 663.77	$ 224.354,26

Se le recuerda a la señora arrendataria que el pago se debe realizar todos los meses a la cuenta corriente del *BANCO POPULAR No. 550-800-006029 – fondos especiales*, una vez realizada la consignación por el valor exacto el consumo relacionado de deberá enviar el soporte a la jefatura administrativa y al supervisor de contrato, con el fin de realizar el seguimiento de estos pagos.

Atentamente,

Subintendente **ALEX STYWARK PEREA BEJARANO**
Supervisor del contrato cafetería

Anexo(no):

Elaboró: SI. Alex Stiwar Perea bejarano
ESMAC / DIREC

Fecha de elaboración: 20/03/2026
Ubicación: D:\ESMAC – SEPRI\Documentación Saliente\